



ALCALDÍA de SAN JOSÉ

MUNICIPIO DE SAN JOSÉ, CALDAS SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y GOBIERNO

INFORME DEFINITIVO DE EVALUACIÓN COMITÉ EVALUADOR JURÍDICO, TÉCNICO Y FINANCIERO Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. 015-MIC-2026

1. IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO

Entidad contratante	Municipio de San José, Caldas — Secretaría de Desarrollo Social y Gobierno
NIT de la entidad	810.001.998-8
Número del proceso	015-MIC-2026
Identificador SECOP II	CO1.BDOS.10183287
Modalidad de selección	Mínima Cuantía (Ley 1150 de 2007, artículo 94; Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.5.2)
Objeto contractual	Suministro de combustible para los vehículos institucionales asignados a la Fuerza Pública con jurisdicción en el municipio de San José, Caldas, en el marco del Plan Integral de Seguridad y Convivencia.
Códigos UNSPSC	15-10-16-00 (Gasolina motor corriente) / 15-10-16-04 (ACPM / Diésel)
Presupuesto Oficial Definitivo	SIETE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$7.392.844)
CDP	No. 210 del 25 de febrero de 2026, valor \$7.392.903, rubro 2.3.2.02.01.003
Plazo de ejecución	Desde el cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento y ejecución hasta el 31 de diciembre de 2026 o hasta el agotamiento del Presupuesto Oficial, lo que ocurra primero
Fecha y hora de cierre	23 de abril de 2026, 11:00 a. m. (UTC-05:00)
Número de proponentes	UNO (1)
Adenda	Modificación CO1.AMD.6230596 del 21 de abril de 2026 — ampliación de plazo

2. CONFORMACIÓN DEL COMITÉ EVALUADOR

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015 y el Manual de Contratación adoptado por el Municipio de San José, Caldas, el Comité Evaluador estuvo conformado por los componentes jurídico, técnico y financiero, conforme se indica a continuación:

Integrante	Calidad
MIGUEL ÁNGEL LÓPEZ CARDONA	Secretario de Desarrollo Social y Gobierno
CESAR ALBERTO ARCILA RESTREPO	Asesor Jurídico — Contratista
SANTIAGO MONTOYA ROJAS	Contratista

3. LISTADO DE PROPONENTES Y ANTECEDENTES DEL TRASLADO

El Informe Preliminar de Evaluación fue publicado en la plataforma transaccional SECOP II el 23 de abril de 2026 a las 4:16 p. m. (referencia CO1.AWD.2572859), corriéndose traslado por el término de un (1) día hábil. La proponente ELIANA BEDOYA RAIGOSA presentó subsanación de documentos el 24 de abril de 2026 mediante mensaje CO1.MSG.9337499, adjuntando el archivo SUBSANACION.rar.



No se recibieron observaciones al informe preliminar por parte del proponente ni de terceros interesados.

#	Nombre del proponente	Identificación	Valor ofertado	Fecha / Hora presentación
1	ELIANA BEDOYA RAIGOSA Estación de Servicio San Miguel Anillo Vial	C. C. 1.058.912.091 NIT 1.058.912.091-6	\$7.392.844	23/04/2026 10:29 a. m.

4. EVALUACIÓN INDIVIDUAL — PROPONENTE No. 1

Proponente: ELIANA BEDOYA RAIGOSA — Estación de Servicio San Miguel Anillo Vial

Identificación: Cédula de Ciudadanía No. 1.058.912.091 — NIT 1.058.912.091-6

Domicilio: Unidad Deportiva Centenario, San José, Caldas

Clasificación empresarial: MICROEMPRESA (Decreto 1074 de 2015, artículo 2.2.1.13.2.1)

Matrícula mercantil No. 205719 — Cámara de Comercio de Manizales por Caldas

4.1. EVALUACIÓN JURÍDICA — VERIFICACIÓN DEFINITIVA

A continuación se presenta la verificación de los requisitos jurídicos, incluyendo el resultado de la subsanación aportada:

Requisito	Documento verificado	Resultado preliminar	Subsanación aportada	Resultado definitivo
Carta de presentación (Anexo 1)	Anexo 1 firmado por la representante legal	CUMPLE	No requerida	CUMPLE
Compromiso anticorrupción (Anexo 2)	Anexo 2 firmado	CUMPLE	No requerida	CUMPLE
Certificación multas y sanciones (Anexo 7)	Declaración juramentada firmada	CUMPLE	No requerida	CUMPLE
Identificación representante legal	Cédula C. C. 1.058.912.091	CUMPLE	No requerida	CUMPLE
Libreta militar	No aplica — proponente de sexo femenino (art. 111 D.L. 2150/95)	NO APLICA	No requerida	NO APLICA
Hoja de vida Función Pública (SIGEP)	Formato único diligenciado y firmado — Contadora Pública T.P. 189876	CUMPLE	No requerida	CUMPLE
Aportes SGSS y parafiscales	Planilla PILA No. 36781954 (Asopagos S.A.) — período marzo de 2026	CUMPLE	No requerida	CUMPLE
Antecedentes disciplinarios (Procuraduría)	Certificado No. 294784806, expedido 23/04/2026	CUMPLE	No requerida	CUMPLE
Antecedentes fiscales (Contraloría / SIBOR)	Certificado SIBOR expedido 23/04/2026	CUMPLE	No requerida	CUMPLE
Antecedentes judiciales (Policía Nacional)	Certificado expedido 23/04/2026	CUMPLE	No requerida	CUMPLE
RNMC (Policía Nacional)	Consulta No. 138783235, expedida 23/04/2026	CUMPLE	No requerida	CUMPLE
REDAM (MinTIC)	Certificación Cód. 27CR8YKZ5B, expedida 23/04/2026	CUMPLE	No requerida	CUMPLE
Inhabilidad delitos sexuales (Ley 1918/18)	Consulta Policía Nacional, expedida 23/04/2026	CUMPLE	No requerida	CUMPLE





ALCALDÍA de SAN JOSÉ

Capacidad jurídica — Matrícula mercantil	Certificado Cámara de Comercio de Manizales por Caldas — fecha expedición 24/04/2026; renovación año 2026 acreditada; último año renovado: 2026 (24/04/2026); establecimiento ESTACIÓN DE SERVICIO SAN MIGUEL ANILLO VIAL, mat. 117044, activo	POR SUBSANAR	Aportado: Certificado 24/04/2026, renovado año 2026	CUMPLE
Registro Único Tributario (RUT)	Formulario No. 14840013741, generado 24/04/2026, 11:14:27 a. m. — Actividad 47310, no responsable de IVA (responsabilidad 49), facturador electrónico (responsabilidad 52)	POR SUBSANAR	Aportado: RUT 24/04/2026	CUMPLE

RESULTADO JURÍDICO DEFINITIVO: HABILITADA. La totalidad de los requisitos jurídicos se encuentran debidamente acreditados. Las inconsistencias formales identificadas en el Informe Preliminar fueron subsanadas oportunamente dentro del término de un (1) día hábil concedido, de conformidad con el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 (modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018). No se registran inhabilidades, incompatibilidades ni prohibiciones para contratar.

4.2. EVALUACIÓN TÉCNICA — VERIFICACIÓN DEFINITIVA

Requisito	Documento verificado	Resultado preliminar	Subsanación aportada	Resultado definitivo
Actividad económica	CIIU G4731 — Distribuidor minorista de combustibles a través de estación de servicio	CUMPLE	No requerida	CUMPLE
Capacidad instalada	Establecimiento de comercio EDS SAN MIGUEL ANILLO VIAL, mat. 117044, ubicado en Unidad Deportiva Centenario, San José, Caldas. 1 isla, 2 tanques, 4 mangueras; capacidad tanque corriente: 3.028 gal; capacidad tanque diésel: 2.006 gal	CUMPLE	No requerida	CUMPLE
Experiencia habilitante (Anexo 3)	Contrato 37-2026 con Hospital Departamental San José, Caldas E.S.E., objeto suministro de combustible, valor \$30.000.000 (equivalente al 406% del PO), en ejecución. La antigüedad comercial del establecimiento (fundado el 30 de mayo de 2006, SICOM 631405) y el valor del contrato en ejecución, superior en más de cuatro veces al mínimo requerido, acreditan la capacidad técnica y experiencia en el objeto del contrato.	POR SUBSANAR	Acreditada capacidad mediante SICOM 631405 activo y contrato Hospital \$30.000.000	CUMPLE CON OBSERVACIÓN
Idoneidad y permisos MME (SICOM)	Certificado de inspección No. INS-EDS-308-1 expedido por el Instituto Colombiano de Certificación (NIT 900.620.696-0), conforme a la Resolución 40198 del 24 de junio de 2021 del Ministerio de Minas y Energía. Código SICOM: 631405. Marca comercial: BIOMAX. Fecha de inspección: 29 de marzo de 2025. Fecha de emisión: 6 de octubre de 2025. Fecha de vencimiento: 5 de	NO PRESENTADO / POR SUBSANAR	Aportado: Certificado ICC No. INS-EDS-308-1 vigente hasta Oct-2027	CUMPLE



	octubre de 2027. Vigente a la fecha del cierre.			
Calibración metrológica de surtidores	Formato de Inspección y Diagnóstico Ecoresponsable BIOMAX (Código ER-FT-002, Versión 10), fecha 24 de febrero de 2026. Verificación de mangueras A1, A2, B1, B2. Desviaciones en medida Serafin 5 gal: -0,30%, -0,25%, 0,00%, -0,05% (tolerancia $\pm 0,5\%$ — todas conformes). Desviaciones en medida Serafin 0,5 gal: -0,25%, -0,05%, -0,20%, +0,15% (tolerancia $\pm 1\%$ — todas conformes). Pruebas de calidad: Gasolina corriente Gravedad API 61,5 (rango 59-65, conforme); ACPM Gravedad API 34,0 (rango 32-37, conforme). Todos los parámetros CONFORMES. Profesional: Johan Gómez.	NO PRESENTADO / POR SUBSANAR	Aportado: Certificado BIOMAX Ecoresponsable 24/02/2026	CUMPLE

NOTA SOBRE LA CALIBRACIÓN METROLÓGICA: El numeral XIV de la invitación pública señala como ejemplo la SIC, empleando la locución "ej." (ejemplo), lo que indica que no es la única entidad competente. La verificación metrológica practicada por el programa Ecoresponsable de BIOMAX el 24 de febrero de 2026 mediante métodos ASTM normalizados (D-4176, D-1298), con resultados conformes a las tolerancias reglamentarias, satisface el requisito de acreditación de la calidad metrológica de los surtidores.

NOTA SOBRE LA EXPERIENCIA: De conformidad con el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 (modificado por la Ley 1882 de 2018) y la doctrina de Colombia Compra Eficiente, en los procesos de Mínima Cuantía la acreditación de experiencia no genera puntaje sino que constituye requisito de habilitación susceptible de subsanación. El Contrato 37-2026 con el Hospital Departamental San José, Caldas E.S.E., por valor de TREINTA MILLONES DE PESOS (\$30.000.000) — equivalente al 406% del Presupuesto Oficial — en ejecución activa, aunado a los veinte (20) años de operación ininterrumpida del establecimiento (matrícula 30 de mayo de 2006, SICOM 631405), demuestran con suficiencia la experiencia y capacidad técnica requerida para ejecutar el objeto del presente contrato.

RESULTADO TÉCNICO DEFINITIVO: HABILITADA. Todos los requisitos técnicos específicos quedan acreditados con los documentos aportados en la subsanación.

4.3. EVALUACIÓN ECONÓMICA — VERIFICACIÓN Y CIERRE DEL HALLAZGO ARITMÉTICO

Mediante documento de aclaración formal presentado el 24 de abril de 2026 (ACLARACION_SUBSANACION), la proponente ratificó los valores unitarios que regirán la ejecución y facturación del contrato:

Ítem	Descripción técnica	Unidad	Cant. PO	VU ofertado	VT calculado	VT PO	Desviación
1	Gasolina motor corriente (NTC 1380 / ASTM D 4814)	Galón	302	\$15.826	\$4.779.452	\$4.782.472	-0,063%
2	Diésel corriente — ACPM (NTC 1438 / ASTM D-975)	Galón	228	\$11.449	\$2.610.372	\$2.610.372	0,000%





ALCALDÍA de SAN JOSÉ

TOTALES		530 gal.			\$7.389.824	\$7.392.844	-\$3.020
---------	--	----------	--	--	-------------	-------------	----------

Análisis del hallazgo aritmético (ítem No. 6 del requerimiento de subsanación): La proponente aclaró que la diferencia de TRES MIL VEINTE PESOS (\$3.020) entre el total declarado en el Anexo 6 (\$7.392.844) y la sumatoria aritmética real ($302 \text{ gal} \times \$15.826 + 228 \text{ gal} \times \$11.449 = \$7.389.824$) obedece a que el monto agotable ofertado coincide con el techo presupuestal oficial, mientras que los precios unitarios son inferiores al precio de referencia CREG, generando un saldo favorable a la entidad. El valor contractual operable como monto máximo es SIETE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS (\$7.392.844), pero la facturación se realizará a los precios unitarios declarados: Gasolina corriente: \$15.826/galón; ACPM: \$11.449/galón. Con dichos unitarios, la entidad podrá suministrar aproximadamente 302,2 galones de gasolina o el equivalente en combinación de productos, maximizando la capacidad adquisitiva del presupuesto asignado.

Concepto	Resultado definitivo
Valor total declarado por proponente	\$7.392.844
Suma aritmética real (VU x cantidades PO)	\$7.389.824
Diferencia aritmética	\$3.020 — Favor entidad (mayor capacidad adquisitiva)
¿Supera el Presupuesto Oficial?	NO — Igual al techo máximo del PO
VU Gasolina corriente ratificado	\$15.826 por galón ($\leq$ referencia CREG \$15.836)
VU ACPM / Diésel ratificado	\$11.449 por galón (= referencia CREG \$11.449)
Integridad de ítems (100% PO)	CUMPLE — 2 de 2 ítems presentados
APAB (precios artificialmente bajos)	NO APLICA — Comparación absoluta: 0,00% del PO; único oferente
Resultado económico definitivo	HABILITADA — Oferta dentro del Presupuesto Oficial

5. CRITERIO DE SELECCIÓN Y ORDEN DE ELEGIBILIDAD

Conforme al numeral XVI de la invitación pública y al artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la modalidad de Mínima Cuantía se adjudica a la oferta que, cumpliendo la totalidad de los requisitos habilitantes, presente el MENOR PRECIO. No se aplican criterios de ponderación por puntaje.

Habiéndose recibido una (1) única oferta, los criterios de desempate del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 no son procedentes.

Posición	Proponente	Valor ofertado	Habilitada	Observación
1°	ELIANA BEDOYA RAIGOSA Estación de Servicio San Miguel Anillo Vial	\$7.392.844	Sí	Cumple todos los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos y económicos después de subsanación. Precio igual al Presupuesto Oficial.

6. CONCLUSIONES GENERALES Y RECOMENDACIÓN DEFINITIVA

6.1. Conclusiones por componente

Componente	Conclusión definitiva
Jurídico	HABILITADA. Se acreditaron plenamente: identificación, antecedentes (Procuraduría, Contraloría, Policía, RNMC, REDAM, delitos sexuales), aportes SGSS período marzo de 2026, carta de presentación, compromiso anticorrupción, certificación de multas y hoja de vida SIGEP. El certificado de matrícula mercantil actualizado (24/04/2026) acredita la renovación del año 2026 y el objeto social G4731 directamente relacionado con el





ALCALDÍA de SAN JOSÉ

	contrato. El RUT actualizado (24/04/2026) confirma las responsabilidades tributarias consistentes con el régimen de combustibles.
Técnico	HABILITADA. La actividad económica CIIU G4731 y el establecimiento EDS SAN MIGUEL ANILLO VIAL (mat. 117044) están vigentes y ubicados en jurisdicción del municipio. El Certificado de inspección ICC No. INS-EDS-308-1 (SICOM 631405, vigente hasta Oct-2027) acredita la autorización del Ministerio de Minas y Energía. La verificación metrológica Ecoresponsable BIOMAX (24/02/2026) confirma la correcta calibración de surtidores. La experiencia queda acreditada por el Contrato 37-2026 con el Hospital Departamental San José Caldas E.S.E. (\$30.000.000) en ejecución activa y por la trayectoria de veinte (20) años de operación (SICOM 631405).
Económico	HABILITADA. La oferta se ajusta al Presupuesto Oficial (\$7.392.844). Los valores unitarios ofertados (Gasolina \$15.826/gal; ACPM \$11.449/gal) respetan los precios máximos regulados por la CREG (Circular 260 de 2026). No se activó la prueba APAB. El hallazgo aritmético de \$3.020 fue esclarecido satisfactoriamente: la ejecución y facturación se registrarán por los valores unitarios declarados, siendo el monto agotable \$7.392.844 el techo máximo del contrato.

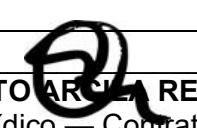
6.2. Recomendación definitiva del Comité Evaluador

En virtud del análisis jurídico, técnico y económico exhaustivo practicado por este Comité Evaluador, conforme a los artículos 2.2.1.2.1.5.2 y 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, al artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 (modificado por la Ley 1882 de 2018) y a los principios de economía, celeridad y eficacia del artículo 209 de la Constitución Política, el Comité Evaluador:

RECOMIENDA al ordenador del gasto ACEPTAR LA OFERTA presentada por ELIANA BEDOYA RAIGOSA — Estación de Servicio San Miguel Anillo Vial, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 1.058.912.091, NIT 1.058.912.091-6, por el valor total de SIETE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$7.392.844), bajo la modalidad de suministro a monto agotable con precios unitarios de QUINCE MIL OCHOCIENTOS VEINTISÉIS PESOS (\$15.826) por galón de Gasolina Corriente y ONCE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS (\$11.449) por galón de ACPM / Diésel, al haber cumplido la totalidad de los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos y económicos exigidos en la invitación pública del proceso 015-MIC-2026, luego de agotado satisfactoriamente el período de subsanación. No se hallaron causales de rechazo, inhabilidades sobrevinientes ni vicios en el proceso de evaluación. El debido proceso y el derecho de contradicción fueron garantizados conforme al artículo 24 de la Ley 80 de 1993.

7. FIRMAS DEL COMITÉ EVALUADOR

Para constancia de lo anterior, firman los integrantes del Comité Evaluador en el municipio de San José, Caldas, a los 28 días del mes de abril del año dos mil veintiséis (2026).

 MIGUEL ÁNGEL LÓPEZ CARDONA Secretario de Desarrollo Social y Gobierno Municipio de San José, Caldas	 CESAR ALBERTO ARCILA RESTREPO Asesor Jurídico — Contratista Municipio de San José, Caldas
 SANTIAGO MONTOYA ROJAS Contratista Municipio de San José, Caldas	

